



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA EL CONTRATO MIXTO DEL ART. 34.2 LCSP DE CONCESIÓN DE SERVICIOS DEL RESTAURANTE-BAR DE LAS PISCINAS MUNICIPALES, Y CONCESIÓN DEMANIAL DEL REFUGIO “LA FUENTE DEL BERRO” Y LA VIA FERRATA PARA LA GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN TURÍSTICA , DEPORTIVA Y MEDIOAMBIENTAL

0.ANTECEDENTES

El Ayuntamiento de Duruelo de la Sierra dispone de varios bienes de dominio público, actualmente disponibles, con la intención de utilizarlos para mejorar la oferta turística del término municipal y del entorno de la sierra de Urbión.

El primero de ellos es el monte de utilidad pública nº 132, donde se ubica un refugio denominado “Fuente del Berro” al norte del término municipal, otro corresponde al bar-restaurante ubicado en las piscinas municipales de la localidad, otro, y finalmente la vía ferrata ubicada en la Cuerda de la Graja y paraje de Castroviejo, todos ellos bienes de dominio público.

Es voluntad de la corporación establecer las condiciones que permitan la dinamización de dichos bienes a los efectos de valorizarlos para el turismo, rehabilitándolos y estableciendo las condiciones para una explotación turística compatible con el entorno y vinculada con el Proyecto Parque de Urbión promovido por la Diputación Provincial de Soria.

1.- OBJETO:

Se trata de un contrato mixto del art. 34.2 LCSP de concesión de servicios para la gestión y explotación turística, deportiva y medioambiental a riesgo y ventura del contratista, de forma conjunta, y vinculada al Proyecto Parque Montañas de Urbión, de los siguientes bienes propiedad del Ayuntamiento de Duruelo de la Sierra:

Presenta varios aspectos:

La rehabilitación y recuperación del edificio Fuente del Berro adaptándolo a la normativa vigente para su utilización, ampliación y/o el establecimiento de instalaciones anexas vinculadas a la actividad turística.

La posterior explotación del mismo y como máximo un entorno de una superficie de 1.000 m2 perimetral a dicho refugio, correspondiendo a la zona desarbolada adyacente al mismo.

La explotación del edificio restaurante-bar de las piscinas.

La explotación de la instalación de Vía Ferrata, ubicada en el paraje de Castroviejo.

2.- ALCANCE:

El contrato alcanza:



La obtención de cuantos permisos sean necesarios para el desarrollo de cualquiera de las actividades propuestas por el ofertante o que pretenda desarrollar durante la duración del contrato.

La rehabilitación y obras que sea necesario hacer en los inmuebles o sus posibles ampliaciones y reformas para adecuarlos a la función derivada de la propuesta de explotación que se plantee por el adjudicatario, incluyendo todas las instalaciones y equipamiento necesarios para cumplir su finalidad.

La ampliación e implantación de todas las instalaciones necesarias, así como el cuidado de los espacios adyacentes y vinculados al conjunto.

La realización de todas las obras y actuaciones necesarias para la conservación de los inmuebles en estado óptimo con las garantías de cumplimiento de las normas sobre uso, policía y conservación de la obra pública.

La adecuación, reforma y adaptación de las obras a las características requeridas en cada momento por la legislación aplicable a la actividad a desarrollar, teniendo en cuenta también la normativa y disposiciones aplicables en materias de conservación del Patrimonio Cultural, en la normativa medioambiental, de accesibilidad, de seguridad de los usuarios y cuantas otras sean de aplicación.

La explotación de la obra e instalaciones conforme a su naturaleza y finalidad dentro de los usos y actividades permitidas por el planeamiento en vigor y cuantas disposiciones le sean aplicables.

3. CONDICIONES ACTUALES DE LAS EDIFICACIONES Y USO:

Cargas:

El conjunto de inmuebles se encuentra libre de cargas a excepción de las derivadas de la propia gestión del Monte Público.

El derecho se constituirá sobre el conjunto como “cuerpo cierto”, sin que quepa reclamación alguna por diferencias de superficie o como consecuencia de condiciones que puedan encarecer la construcción, rehabilitación, ampliación o implantación de nuevos servicios o instalaciones.

Las posibles variaciones en la superficie edificable que pudieran producirse como consecuencia de la aplicación de las Ordenanzas vigentes no serán causa de resolución del contrato, ni darán lugar a reclamación económica alguna.

Descripción del bien:

PARAJE FUENTE DEL BERRO:

El conjunto objeto de este pliego permitirá, para el desarrollo de la actividad propuesta, el uso de la parte de parcela necesaria del Monte de Utilidad Pública nº 132 ubicado en el término municipal de Duruelo de la Sierra, donde se ubica el refugio denominado “Fuente del Berro” de unos 150 m² de superficie construida.

La delimitación de la superficie utilizable de la parcela se realizará en función del programa de actividad que se presente en cada oferta. Dicha superficie de parcela a vincular, deberá



quedar perfectamente clara en la propuesta técnica del ofertante así como la utilización que de ella se pretenda realizar, siendo como máximo una superficie de 1.000 m² perimetral a dicho refugio, correspondiendo a la zona desarbolada adyacente al mismo

BAR DE LAS PISCINAS

Corresponde a un inmueble destinado a bar restaurante, recién ampliado, ubicado en el edificio perteneciente al complejo de las piscinas municipales. Está ubicado en la carretera de Castroviejo S/N, y da servicio a la zona recreativa de las piscinas municipales.

La Instalación cuenta con todo el equipamiento mínimo necesario para llevar a cabo la actividad, excepto el material fungible que deberá ser ofertado y detallado por el adjudicatario de la explotación del servicio.

VIA FERRATA

Se trata de una instalación ubicada en la Cuerda de la Graja y paraje de Castroviejo.

La Instalación cuenta con dos recorridos de vía ferrata, uno de iniciación en el paraje Castroviejo y otro avanzado en la propia Cuerda de la Graja. También cuenta con una caseta de aperos y 60 equipaciones de préstamo para alquiler.

El material fungible deberá ser ofertado y detallado por el adjudicatario de la explotación.

4. OBLIGACIONES

OBLIGACIONES MÍNIMAS DEL ADJUDICATARIO.

Además de las expresadas en el punto 2. ALCANCE, de este pliego, y aquellas que se deriven de la oferta presentada y adjudicada.

- La estricta sujeción al pliego de prescripciones técnicas. Además de ello y respecto a la explotación de la Fuente del Berro y de la Vía Ferrata estará obligado al cumplimiento del Pliego particular de Condiciones Técnico-Facultativas elaborado por el Área de Gestión Forestal del Servicio de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León.

GENERALES

- El adjudicatario deberá darse de alta en el IAE para el desarrollo de las actividades propuestas, además de ser responsable del cumplimiento de cuanta otra normativa administrativa, laboral y fiscal le sea de aplicación.

- El adjudicatario con carácter previo, deberá suscribir una póliza de seguro de responsabilidad civil que responda de los daños causados a terceros por la actividad desarrollada, en la forma y cuantía que establece Ley 7/2006, de 2 octubre 2006 de Espectáculos públicos y actividades recreativas de la Comunidad de castilla y León, con una cuantía mínima de 300.000,00 €.



Además deberá asegurarse el riesgo de incendio y los daños y desperfectos que puedan afectar al conjunto de los Inmuebles adjudicados. A tal efecto deberá acreditar la vigencia de la póliza aportando copia del recibo pagado por la anualidad en curso.

- El adjudicatario se hará directamente responsable de las obligaciones que contraiga con terceras personas a efectos de facturación de proveedores.
- Queda obligado, en caso de producirse alguna anomalía que Impida la normal prestación del servicio del contrato, a informar de Inmediato al responsable del contrato.
- Correrá a cargo del Adjudicatario todo el menaje del restaurante, cocina y bar así como todo el mobiliario de las terrazas exteriores (sillas, mesas, sombrillas...) de las piscinas así como de aquellas actividades propuestas para el resto de parajes.
- Llegado el término del contrato, o en su caso rescindido, éste cesará en el uso y disfrute del derecho de explotación debiendo abandonar con entrega de las llaves en su caso y perfectamente limpias las instalaciones, el mobiliario y el equipamiento.

SERVICIO BAR DE LAS PISCINAS

CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

HORARIO

Como mínimo, el servicio deberá ser prestado cada año desde el 1 Julio al 30 de Septiembre, ambos Inclusive. En todo caso, siempre que las instalaciones municipales a las que sirve se encuentren abiertas al público.

El horario de apertura del establecimiento cubrirá por completo y como mínimo, la franja horaria en la que la instalación deportiva a la que de servicio se encuentre abierta, de modo que quede cubierto el servicio.

No obstante, dicho horario podrá ser variado a solicitud del responsable del contrato sin que las variaciones en la referida franja horaria conlleven modificaciones en el precio del contrato ni menoscabo en el servicio y siempre en cumplimiento de la normativa de aplicación a los establecimientos públicos de este tipo.

El horario propuesto por la adjudicataria deberá ser siempre aceptado por el Ayuntamiento.

PRODUCTOS Y PRECIOS

Los productos y bebidas que se sirvan correrán a cargo de la adjudicataria. Los proveedores deberán estar acreditados y atenerse a las a las instrucciones del código alimentario y siempre será la adjudicataria el responsable de las alteraciones de éstos.

Los precios de los productos y bebidas que oferte la adjudicataria, no podrán ser superiores a las medias que rijan en el comercio local en establecimientos de similar categoría.

La adjudicataria se obliga a tener expuesto en lugar visible la lista de precios aprobada por el órgano competente del Ayuntamiento.

PERSONAL

- La adjudicataria se hará cargo de que el personal que preste el servicio cumpla con todas las normas vigentes en materia de seguridad e higiene.
- La adjudicataria se hará cargo de todos los gastos y cargas sociales derivados de dicho personal, de quien dependerá a todos los efectos y por tanto tendrá todos los deberes y



derechos Inherentes en su calidad de empleador a tenor de la vigente legislación laboral y social, sin que en ningún caso pueda establecerse vínculo alguno entre el Ayuntamiento y el personal contratado.

- La adjudicataria deberá estar al corriente de pago de todas las obligaciones laborales, sociales y fiscales derivadas de su condición de empleador y empresa.

HIGIENE

- Será por cuenta de la adjudicataria el mantenimiento, limpieza y desinfección de las Instalaciones del bar - Restaurante y cocina (Incluido todo el material fungible necesario para el cumplimiento adecuado del servido) así como también los aseos existentes en el mismo y de los vestuarios, baños comunes, recepción y perímetro verde de las piscinas.

- Asimismo, queda prohibida la acumulación de cajas, botellas vacías u otros residuos en lugar visible al público, responsabilizándose tras la finalización de la actividad diaria, de la correcta evacuación de éstos hasta el lugar indicado por el responsable del contrato.

MAQUINARIA V EQUIPAMIENTO

a) El adjudicatario se compromete a mantener en perfecto estado de conservación y funcionamiento el material que aporta el Ayuntamiento, Incluso en el momento de cesar en el disfrute de la adjudicación.

b) El contratista será plenamente responsable de toda pérdida, deterioro, destrucción, Inutilización, etc. será de su cuenta y riesgo el reponerlo Inmediatamente cuando se inutilice, deteriore, o menoscabe por el uso Inadecuado o negligente, por otro de similar calidad, marca y rendimiento. Asimismo será de su exclusiva responsabilidad y cuenta el pago del importe que ascienda la reposición. Al finalizar la vigencia del contrato, el adjudicatario hará entrega de las instalaciones, mobiliario y aparatos de hostelería, en la misma cantidad, calidad y estado de funcionamiento que el recibido al hacerse cargo de estos servicios, así como en perfectas condiciones de limpieza.

c) Para la prestación del servicio el Ayuntamiento de Duruelo de la Sierra tiene dotadas las instalaciones con el siguiente equipamiento:

COCINA

- Cocina a gas 4 fuegos con armario abierto.
- Campana extractora con ventilador.
- Horno mixto compacto.
- Horno microondas industrial.
- Freidora eléctrica con cuba soldada de pie.
- Peladora de patatas, zanahorias,

Cortadora de fiambre con transmisión por correa reforzada.

- Plancha Vitro-Grill media con tapa.
- Lavavajillas industrial de cúpula.
- Mesa refrigeradora de acero Inoxidable.
- Armario de refrigeración



- Armario de congelación con dos puertas.
- Fregadero con bastidor semi-industrial y 2 cubetas.
- Masa mural con 2 estantes.
- Lavamanos de pie, con caño giratorio y un pulsador.
- Estante de pared.

BARRA BAR

- Botellero
- Vitrinas de tapas de 8 bandejas con capacidad de 18,4 litros
- Máquina de hielo.
- Lavavajillas industrial
- Cafetera semiautomática de 2 grupos
- Molinillo de café profesional.
- Calentador al baño maría para leche, café, consomé, te, etc.

RESTAURANTE

- 6 Mesas madera de pino barnizada para 4 sillas
- 4 mesas madera de pino barnizada para 6 sillas
- 48 sillas
- 6 taburetes
- 2 aparadores para guardar vajilla
- 2 mesas auxiliares con ruedas

OTRAS CONDICIONES

La terraza ubicada en el recinto interior de las piscinas será para uso exclusivo de los bañistas que dispongan de la correspondiente entrada o autorización.

El adjudicatario velará por que el personal externo que utilice los servicios de bar no acceda a través de la puerta de éste al recinto de las piscinas sin la correspondiente autorización.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de inspección del personal que se encuentre en el recinto de piscinas y terraza, pudiendo hacer controles esporádicos para comprobar que todo el mundo dispone de la correspondiente autorización para la permanencia en el recinto.

Caso de encontrar usuarios sin la correspondiente autorización, el ayuntamiento podrá sancionar al adjudicatario con una multa de 500,00€.

VÍA FERRATA

CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

HORARIO

El servicio deberá ser prestado durante todo el año.

El horario de apertura de la instalación deberá incluirse en el programa de explotación y permitirá el uso de la instalación durante la mayor cantidad de horas posibles, como mínimo



de 10:00 a 17:00 Horas en el periodo comprendido entre los meses de entre mayo y septiembre incluidos.

PRODUCTOS Y PRECIOS

Los productos que se ofrezcan a los visitantes correrán a cargo de la adjudicataria y los precios de los productos, no podrán ser superiores a las medias que rijan en el comercio local en establecimientos de similar categoría.

El adjudicatario deberá proponer anualmente para su aprobación por el Ayuntamiento las tarifas que abonaran los usuarios de las vías y de los equipos de alquiler.

La revisión se efectuará automáticamente teniendo en consideración la variación producida en el Índice de Precios al Consumo, conjunto nacional total, que elabora el I.N.E. en los doce meses inmediatamente anteriores.

El adjudicatario podrá realizar actividades para grupos sin que en ningún caso suponga la utilización en exclusiva de las instalaciones con restricción de uso para el resto de potenciales usuarios.

Cuando los usuarios de la instalación objeto del contrato participen en actividades organizadas por Organismos Públicos de la Provincia (Colegios, Diputación Provincial, Ayuntamiento...) para niños de la provincia de Soria, se llevará a cabo sobre los precios que se establezcan una reducción del 10% en fines de semana y festivos, y un 50% el resto de los días.

El adjudicatario podrá proponer otras ofertas especiales para grupos, familias numerosas, así como actividades periódicas, pero nunca superando dichas cantidades.

Será de exclusiva cuenta del adjudicatario la adquisición y mantenimiento de toda la maquinaria y utillaje necesario para el perfecto funcionamiento del Centro, dentro de los 3 meses siguientes a la notificación de la adjudicación.

La empresa adjudicataria deberá potenciar la utilización de la instalación con el fin de dar la mejor rentabilidad social a las instalaciones, de acuerdo con los fines de la concesión. Para ello habrá una colaboración entre el Ayuntamiento de Duruelo y el adjudicatario para la organización y gestión de actividades que se desarrollen en el Centro y su entorno.

PERSONAL

- La adjudicataria se hará cargo de que el personal que preste el servicio cumpla con todas las normas vigentes en materia de seguridad e higiene.

- La adjudicataria se hará cargo de todos los gastos y cargas sociales derivados de dicho personal, de quien dependerá a todos los efectos y por tanto tendrá todos los deberes y derechos inherentes en su calidad de empleador a tenor de la vigente legislación laboral y social, sin que en ningún caso pueda establecerse vínculo alguno entre el Ayuntamiento y el personal contratado.

- La adjudicataria deberá estar al corriente de pago de todas las obligaciones laborales, sociales y fiscales derivadas de su condición de empleador y empresa.

HIGIENE

- Será por cuenta de la adjudicataria el mantenimiento y limpieza de las Instalaciones y perímetro y alrededores.



- Asimismo, queda prohibida la acumulación de residuos en lugar visible al público, responsabilizándose tras la finalización de la actividad diaria, de la correcta evacuación de éstos hasta el lugar indicado por el responsable del contrato.

MAQUINARIA V EQUIPAMIENTO

a) El adjudicatario se compromete a mantener en perfecto estado de conservación y funcionamiento el material que aporta el Ayuntamiento, Incluso en el momento de cesar en el disfrute de la adjudicación.

b) El contratista será plenamente responsable de toda pérdida, deterioro, destrucción, Inutilización, etc. será de su cuenta y riesgo el reponerlo Inmediatamente cuando se inutilice, deteriore, o menoscabe por el uso Inadecuado o negligente, por otro de similar calidad, maraca y rendimiento. Asimismo será de su exclusiva responsabilidad y cuenta el pago del importe que ascienda la reposición. Al finalizar la vigencia del contrato, el adjudicatario hará entrega de las instalaciones, mobiliario y aparatos en la misma cantidad, calidad y estado de funcionamiento que el recibido al hacerse cargo de estos servicios, así como en perfectas condiciones de limpieza.

c) Para la prestación del servicio el Ayuntamiento de Duruelo de la Sierra tiene dotadas las instalaciones con el siguiente equipamiento:

60 equipaciones de protección individual formadas por casco, arnés y mosquetones de seguridad.

PARAJE Y REFUGIO FUENTE DEL BERRO

Deberá realizarse la reforma y reparación del refugio para dotarlo de unas condiciones mínimas de habitabilidad y uso en función de la actividad propuesta en la memoria técnica.

Se deberá realizar una utilización del edificio, al menos, para temática turística en general, infantil y juvenil.

Deberá quedar ligado a una actividad que ayude a generar puestos de trabajo en la zona que se justificarán y explicarán en la memoria de la actividad.

La propuesta deberá presentar un cuidado exquisito del medio ambiente y ofrecer actividades didácticas relacionadas con el entorno, con su valoración y conservación.

OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE DURUELO.

En ningún caso será obligación del Ayuntamiento de Duruelo el suministro de material fungible de ningún tipo que sea preciso para el desarrollo de las actividades contratadas en este procedimiento.

El ayuntamiento de Duruelo permitirá la utilización temporal para almacén de los vestuarios de las piscinas siempre que sea compatible con la actividad municipal y siempre que no sean necesarios para otras actividades municipales y en todo caso nunca en el periodo estival que comprenderá desde 15 días antes de la apertura oficial de las piscinas hasta 15 días después del cierre oficial de las mismas.



El ayuntamiento de Duruelo incorporará los accesos a la Fuente del Berro en el plan invernol que desarrolle para la limpieza de las infraestructuras turísticas de Castroviejo, vía ferrata de Cuerda de la Graja y/o zona de Urbión.

5. UNIDAD FUNCIONAL DE LAS PRESTACIONES.

Una vez realizado el estudio de viabilidad a los efectos de valorar la posibilidad de crear un centro de montaña orientado al ocio y al descubrimiento de la naturaleza, que genere mayor riqueza en la región de forma sostenible, con el objetivo de conseguir que en el año 2025 los 100.000 visitantes que actualmente visitan la zona puedan realizar alguna actividad de pago, por parte de la Diputación Provincial de Soria se está potenciando la creación de un Parque Montañas de Urbión que, siendo rentable, genere riqueza económica en la zona.

En el proyecto "Conceptualización y dinamización del turismo de montaña en la zona de Urbión", se plantearon y estudiaron actividades y tipologías de negocios relacionadas con esta forma de turismo, englobadas en un concepto único de Parque Montañas de Urbión, estructurado en 4 sectores, con su propia clase de producto cada uno.

Dentro de este proyecto, en el sector correspondiente a Duruelo de la Sierra, se establecen una serie de actividades y experiencias para fomentar la actividad turística, siendo compatible con ello la construcción de una Vía ferrata en Duruelo de la Sierra, y la creación de paquetes de experiencias que en conjunto se complementen creando una infraestructura adecuada y perfectamente integrada en el complejo del Parque Montañas de Urbión, que mediante una inversión moderada pueda suponer un impacto turístico positivo para el municipio en particular y la región en general.

Es por esto que este técnico considera necesario realizar la licitación del aprovechamiento conjunto de los bienes referidos en el presente expediente, su valorización y rehabilitación con el fin último de destinarlos como base para un único proyecto global e integrador que permita realizar en ellos actuaciones lúdicas, recreativas, deportivas, medioambientales, etc. que mejoren y desestacionalicen la oferta turística del municipio, aprovechando las infraestructuras ya existentes como la del bar de las piscinas para minimizar impactos medioambientales agresivos en las zonas sensibles, reduciendo las actuaciones en dichas zonas a las estrictamente necesarias para el desarrollo de la actividad.

La integración de esos bienes dentro de una única explotación aporta un valor añadido que, además de atractivo para los licitadores, revitalizará todos esos espacios públicos permitiendo la complementariedad de uso entre todos ellos generando sinergias que facilitarán la realización de diferentes actividades interrelacionadas para la promoción turística de Duruelo de la Sierra, minimizando el impacto medioambiental en las zonas sensibles de implantación, en aras de una utilización durante todo el año.

Estos objetivos no serían posibles con la licitación por separado del aprovechamiento de esos bienes -alguno de ellos con cierta incertidumbre y/o limitadas posibilidades de rentabilidad económica-.

Por consiguiente según mi criterio, no procede la división en lotes al considerar convenientemente justificada la consideración del contrato como contrato mixto en base a los criterios del art. 34.2 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector



Público ya que las prestaciones correspondientes a los diferentes bienes se encuentran directamente vinculadas entre sí a través del mencionado Proyecto Montañas de Urbión y mantienen unas relaciones de complementariedad que exigen su consideración y tratamiento como una unidad funcional dirigida a la consecución de un fin institucional propio de la entidad contratante integrada en el Proyecto Montañas de Urbión como ha quedado explicado.

6. PLAZO DURACIÓN Y TIPO DE LICITACIÓN.

El plazo de la concesión será de 5 años, contados a partir del día siguiente a la formalización del contrato en documento administrativo.

El canon mínimo a percibir por el Ayuntamiento de Duruelo, será de 5.240,00 € anuales iva excluido.

7. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

La presentación de ofertas optando al concurso se efectuará en el registro del Ayuntamiento de Duruelo de la Sierra, dentro de quince días naturales a contar desde el día siguiente de la publicación en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

8. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

El contrato se adjudicará mediante procedimiento abierto, a la oferta que presente la mejor relación calidad-precio, tomando como base los criterios de adjudicación que se detallan a continuación.

Los criterios de valoración y ponderación para determinar la oferta más ventajosa serán los siguientes:

PROPUESTA TÉCNICA: 45 PUNTOS

Se valorará la propuesta técnica presentada por el licitador de acuerdo con los siguientes criterios:

a) **Proyecto técnico.- Carácter singular de la propuesta y su entorno: Hasta 15 puntos.**

Para realizar la valoración de este apartado se tendrá en cuenta el conjunto proyectado, incorporando, desde su concepción como pieza singular una Imagen reconocible y atrayente en el futuro paisaje (hasta 15 puntos).

b) **Programa de gestión y explotación: 30 puntos.**

Se valorará el desarrollo del régimen de usos dentro de los permitidos por el planeamiento de la manera que mejor se enriquezca el entorno. Se baremarán con la máxima puntuación entre las propuestas ofertadas las consideradas más oportunas por el Ayuntamiento de Duruelo o que incorporen en su programa una mejor proyección de la zona de Urbión a nivel cultural, turístico, de recreo, o cualquier otro que redunde en una mayor presencia de dichos parajes a nivel regional o nacional. (Hasta 20 puntos).

Se valorará la incorporación a la actividad a desarrollar de los recursos existentes en la comarca especialmente en aquellas propuestas que sirvan de portal dando la posibilidad de



crear puestos directos de trabajo y de ayudar y dar cobertura a todas aquellas empresas creadas ya o de nueva creación a través del proyecto, o autónomos que puedan unirse al mismo, obteniendo las herramientas necesarias para poder exponer y vender su trabajo y la cobertura publicitaria. (Hasta 10 puntos).

PROPUESTA ECONÓMICA: 55 PUNTOS

Mejora en la cuantía del canon. Hasta 40 puntos.

Para la valoración de este apartado se tendrá en cuenta el mayor valor del canon.

Los 40 puntos se otorgarán proporcionalmente a la cuantía del canon, correspondiendo 0 puntos a la oferta que no suponga aumento de dicho canon. Se otorgará a cada oferta un punto adicional por cada 100,00 euros de incremento del canon anual con un máximo de 40 puntos.

No se valorará en ningún caso incrementos de tramos menores de dicha cantidad.

INVERSIONES: 15 PUNTOS

1) Cuantía de las inversiones a realizar: hasta 15 puntos.

Los 15 puntos se otorgarán proporcionalmente a la cuantía de la inversión propuesta, a razón de 3 puntos por cada 5.000 euros de inversión, IVA excluido, no tomándose en consideración los tramos inferiores a 5.000 €. La inversión ofertada tendrá que realizarse en los cuatro primeros años del contrato y deberá justificarse mediante factura.

En Duruelo de la Sierra a fecha de firma electrónica al margen

EL ALCALDE

ALBERTO ABAD ESCRIBANO